"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 078 -2022-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 28 FEB 2022

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2020-GOREMAD/GR., de fecha 01 de Julio de 2020, el Informe Técnico N° 010-2022-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 23 de Febrero del 2022, él Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2022-RMDD/CR., de fecha 21 de Febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Art. 191° de la Constitución Política del Estado Peruano y, el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce y establece que los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce en la persona del Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; y conforme al inciso c) del Art. 21° reconoce como atribución; **"[...] (...) d) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza [...]".** En ese sentido mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2022-RMDD/CR., de fecha 21 de Febrero del 2022, se ENCARGA, a partir de la fecha, al Abogado Herlens Jefferson GONZALES ENOKI, Vice Gobernador de Madre de Dios, las funciones inherentes al cargo de Gobernador Regional de Madre de Dios, de conformidad con lo previsto por el Art. 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, conforme al Art. 44° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los funcionarios y servidores de los Gobiernos Regionales se sujetan al régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, por lo que, conforme a lo prescrito por el Art. 77° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; **"[...] La designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad [...]".** Es de naturaleza temporal, no conlleva o genera estabilidad en el cargo, pues se encentra sujeta a la decisión de la autoridad competente para disponer la remoción, siendo potestad del titular de la Entidad – Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Oficina de Personal, efectuar la evaluación de la hoja de vida del candidato propuesto a ocupar el cargo directivo o de confianza, acorde al perfil profesional y la experiencia laboral establecido en la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, acorde con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Entidad.

Que, la Dirección de la Oficina de Personal mediante Informe Técnico N° 010-2022-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 23 de Febrero del 2022, informa que; de la evaluación Curricular de la persona propuesta para el cargo, se verifica que; Carlos GUTIERREZ SILVA, cuenta con Título Profesional de INGENIERO AGRONOMO, expedido por la Universidad Jose Carlos Mariátegui de la ciudad de Moquegua, con fecha 15 de Mayo del 2015, se encuentra registrado en el Colegio de Ingenieros del Perú – Capitulo de Agrónomos con Registro N° 187456; cumple con todos los requisitos de formación superior completa, experiencia general de cinco años, y experiencia especifica de tres años en puestos y cargos directivos o de nivel jerárquico similar, por lo que; se encuentra CALIFICADO, para ocupar la Plaza N° 001, Cargo: Director de Programa Sectorial IV – Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura

del Gobierno Regional de Madre de Dios, conforme a los requisitos exigidos por la Ley N° 31419. Complementario a ello, se ha verificado, que dicho profesional, no se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución o Despido, ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. En ese extremo, en atención a las atribuciones conferidas por el Art. 21° literal c) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y conforme a la evaluación curricular efectuada resulta pertinente emitir, el Acto resolutivo de designación del Ingeniero Agrónomo Carlos GUTIERREZ SILVA, en el cargo como Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Nº 3594-2018-JNE y la credencial de fecha 26 de Diciembre del 2018, y él Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2022-RMDD/CR., de fecha 21 de Febrero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, **la DESIGNACION** del **Ingeniero Agrónomo Alfredo HERRERA QUISPE**, en el puesto y las funciones como Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios, expresándole a nombre de la Entidad el agradecimiento por las labores realizadas en favor de nuestra Institución durante el desempeño de dichas funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Ingeniero Agrónomo CARLOS GUTIERREZ SILVA,** en el puesto y funciones como: Director de Programa Sectorial IV – **Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios**, encomendándole transparencia y responsabilidad en el ejercicio de las funciones encargadas.

ARTÍCULO TERCERO. - **PONER EN CONOCIMIENTO,** el contenido de la presente resolución al interesado y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Gobierno Regional de Madre de Dios
Gobernación Regional

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abg. Mg. Herbert Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL (e)